



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0195)

07 FEB. 2014

“Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0859 del 15 de Octubre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, dio apertura a la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, cuya fecha de cierre fue el 25 de Octubre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 6498-2013 del día 12 de Noviembre de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar – Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Diciembre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Diciembre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con el No. 7220-E2-133083 del 27 de Diciembre de 2013.

“Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia”

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° expidió la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para varios proyectos, entre los que se encuentra Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa de Medellín- Antioquia, corresponde a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que según el citado convenio interadministrativo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda, aportará por cada solución de vivienda, sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de mil cuarenta y tres millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (\$1.043.178.750).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014 expedida por el DPS, que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, cincuenta (50) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, tienen selección directa y se encuentran en la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, así:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN

PROYECTO: VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	8261589	GUILLERMO DE JESUS	ZAPATA PEREZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
2	32276468	GUILLERMINA	OSORIO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
3	3556783	WALTER DUVAN	GIRALDO OCAMPO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
4	16500310	JAMINTON	CASTILLO RODRIGUEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
5	26261433	LUZ DARY	CORDOBA MURILLO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
6	39424197	LUCI MILLIDIS	LOAIZA GARCIA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
7	21811403	NORMA CECILIA	MARIN BETANCUR	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
8	15490950	ANCIZAR	RENERIA ESCOBAR	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
9	26386871	ROSALINA	DUQUE GUTIERREZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
10	71081803	JORGE ELIECER	SEPULVEDA MESA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
11	21893413	CONSUELO	PEREZ FLOREZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
12	15488591	ARCESIO	RIVERA RIVERA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
13	39301262	DIGNA	MOYA GUTIERREZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
14	22002195	MARY LUZ	ARBELAEZ ARISTIZABAL	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
15	39401859	JUANA FRANCISCA	MURILLO ARBOLEDA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
16	4826410	CESAR	IBARGUEN MOSQUERA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
17	35645031	MARIA AYDELI	SANCHEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
18	78695542	JAIRO JOSE	PINEDA VELASQUEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
19	21665305	BLANCA NORA	AGUDELO VALENCIA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
20	70160530	MANUEL	GIRALDO MARTINEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
21	43114632	FAIRUTH	MUÑOZ GONZALEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
22	8419646	IVAN DARIO	ESCOBAR RIVERA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
23	43364737	NELCI DEL SOCORRO	ZAPATA POSADA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
24	70301750	FRANCISCO JAVIER	GIRALDO QUINTERO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
25	43776427	MARIA JUSTINA	MOSQUERA MARTINEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
26	70166651	OMAR DE JESUS	ARIAS GIRALDO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
27	71251133	ELKIN DARIO	GRACIANO MORENO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
28	43606999	MARTA LUCIA	RENTERIA CUESTA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
29	43450788	NORA AMANDA	ALZATE AGUIRRE	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
30	43258877	ANGELA MARIA	SUAREZ BARRERA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
31	11645119	EFLIGENIO	PALACIOS LONDOÑO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
32	43485318	DORA NELVA	HURTADO MANCO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
33	21420914	MARTHA ELIZABETH	JARAMILLO ARENAS	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
34	3567904	JAIRO DE JESUS	ARBOLEDA VILLA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
35	3663613	JUAN CARLOS	MOSQUERA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
36	15352189	JORGE IVAN	OCAMPO VALLEJO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
37	66939580	MARIA DEL CARMEN	PEREA GRUESO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
38	22008139	GENOVEVA	ALZATE MARIN	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
39	21572777	ELVIA LUCIA	SILVA TOBON	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
40	43701056	LUZ ENITH	ZULUAGA PARRA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
41	71780509	JOSE DE LOS SANTOS	PALACIOS CORDOBA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
42	39310306	LUZ DARYS	ROMAÑA PALACIOS	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
43	70830135	EDWIN ALEXANDER	PALACIO FIGUEROA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
44	39327932	LUZ DEICY	BUSTAMANTE JIMENEZ	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
45	36562991	PATRICIA ELENA	OBREGON MORAN	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
46	39321361	LUZ MERY	MOYA PALACIO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
47	43776905	MARIBEL	ZAPATA OCAMPO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
48	8288026	EUTINIO DE JESUS	MARIN VERA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
49	43485931	LUZ GLADYS	JARAMILLO ESPINOZA	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
50	70165637	FRANCISCO JAVIER	GIRALDO CIRO	VILLA SANTA FE DE ANTIOQUIA 1 ETAPA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.043.178.750				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

auténtico, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los cincuenta (50) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa del municipio de Medellín – Antioquia, no señalado en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 FEB 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo